

distancia y porque estaba invadido el Monte de las Cruces:

"Que no dudan los ciudadanos presentes, que el Supremo Gobierno pesará estas razones, y atenderá al justo pedido que se le hace, pues de lo contrario se resentirían males irreparables al tener que incorporarse de nuevo estos pueblos á las entidades de que ántes fueron parte."

Con lo que se levantó la sesion.—Albino Vargas, alcalde 1.º José Gregorio Gómez, alcalde 2.º Estéban Tellez, regidor 1.º Victoriano E. Cruz, regidor 2.º Casimiro Gómez, regidor 3.º Justo Leonides, regidor 4.º Pedro Cruz, regidor 5.º Ignacio Santiago, regidor 6.º José Perfecto Cabañas, regidor 7.º Ausencio Vicente, regidor 8.º José Angeles, síndico. Tomás Gachuz, conciliador 1.º Lorenzo Jaen, conciliador 2.º Guillermo Tellez, conciliador 3.º Bonifacio Cruz, conciliador. Tomás Angeles. Darío Miranda. Andrés Gómez. Rafael Alvarez. Silvestre Aldama. José M. Mejía. Teodoro Feliciano. Nepomuceno Cruz, secretario.

En el pueblo de Ixcuinquitlapilco, á los seis días del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidas las autoridades y vecinos del mismo lugar para tratar de la reconcentraci6n del antiguo Estado de México que agencian los vecinos de la ciudad de Toluca, acordaron por unanimidad de votos: Que se dirigiera al Supremo Gobierno de la República por conducto de los ciudadanos jefe político y gobernador del segundo distrito esta acta, solicitando se conserve dicho segundo distrito en el estado que guarda, ó se le dé un estatuto entretanto el Soberano Congreso resuelve lo que convenga.

Los apoyos de esta acta -solicitud, son: que siempre que estuvimos sujetos al antiguo Estado, nuestras garantías individuales y sociales estaban inseguras por la distancia á que nos encontrábamos; las leyes no las veíamos ejecutadas y ni podíamos quejarnos de ello por lo lejos del Gobierno y falta de recursos; la administraci6n en todos sus ramos era morosa é ineficaz; mientras que el Gobierno del segundo distrito ha evitado todos esos males y nos ha puesto en la senda del progreso.

A esto se agrega, que tenemos todos los elementos, y somos mucho más del número de habitantes que la Constituci6n requiere para la erecci6n de un nuevo

Estado, cual es el de Hidalgo que deseamos tener.

Con lo que finalizó esta acta, que firmaron los presentes luego, para los efectos de ella, remitiéndose en el acto al ciudadano jefe político de la cabecera.—Santos López, alcalde 1.º Pablo Angeles, alcalde constitucional. Antonio Mejía, regidor decano. Nicanor Pérez, regidor 3.º Anastasio Angeles, regidor 4.º Clemente Hernandez, regidor 5.º Zeferino Cortés, regidor 6.º Pablo Ramos, regidor 7.º Luciano Perez, conciliador. Santos Cortés. Sabino López. Blas Ceron. José M. Aldana. Francisco Cortés. Tiburcio Hernandez. Lucas Rodriguez. Luciano Mejía. Ignacio Monroy.

Ciudadano Presidente de la República.—El ayuntamiento de esta cabecera y demas autoridades, empleados y vecinos de esta municipalidad, que tienen el honor de suscribir la presente, haciendo uso del derecho de peticion que nos está concedido por la Carta fundamental de la República, ante V., con el respeto debido, pasamos á exponer: Que perteneciendo, como pertenecemos, al segundo distrito de los tres en que se dividió el antiguo Estado de México, por decreto de 7 de Junio de 1862, y considerando que terminada la lucha que ha ocupado preferentemente la atencion del Supremo Gobierno, puede haber pretensiones de que aquellos vuelvan á reducirse á uno solo, con grave perjuicio de la causa comun y de los intereses generales, creemos llegado el momento de pedir, como pedimos, que no se haga innovaci6n alguna, y por el contrario, continúe en todo su vigor y fuerza el decreto de 7 de Junio citado, hasta tanto el Soberano Congreso nacional, oyendo á los pueblos, cuya voz no dudamos se dignará escuchar, tiene á bien sancionarlo, como lo exige la justicia y la conveniencia pública.

Durante el período en que esta municipalidad reconoció á Toluca como capital del Estado, de donde dista sesenta y tantas leguas, la acci6n de la autoridad casi no se hacia sentir en estos lugares; este mal se advirtió de una manera extraordinaria en la revoluci6n del año de 1848, en cuya época no se utilizaron los elementos de que pudo disponerse, y ántes bien, permanecieron abandonados á su propia suerte y entregados á la inercia y retroceso que eran consiguientes.

Tan luego como fué erigido en segundo distrito por el decreto citado, cambió enteramente la faz de estos lugares: teniendo como tienen tan inmediato su centro, que es la capital de Pachuca, la acci6n de la autoridad llega á todos y cada uno de los pueblos que le obedecen. Debido á esta acertada disposici6n, han prestado importantes servicios y cooperado con sus recursos hasta consumir la revoluci6n que acaba de terminar. Citarémos un hecho en que el Supremo Magistrado, oyendo nuestras extramuras sinceras voces, puede, si á bien lo tiene, llamarle altamente la atencion, y de cuyos servicios esta municipalidad no exige retribuci6n de ningun género, puesto que, como verdaderos mexicanos, estamos en la precisa é indispensable obligaci6n de defender á nuestra madre patria, constituyéndonos como tenemos el orgullo de decirlo, libres é independientes del invasor extranjero que acaba de expulsarse. Esta municipalidad, aunque inculta, en favor de la causa de independencia y desde que por desgracia de algunos viles hijos mexicanos, apareció la sangrienta lucha que hemos atravesado, peccuniariamente ha cooperado con más de 40.000 pesos: ademas, indistintamente y para la última expedici6n sobre Querétaro, dió 58 clases nacionales, que al mando del valiente general Martínez operaron en su compaía al frente del enemigo en aquella plaza, sin hacer mérito del contingente en número de 50 soldados voluntarios, que montados y armados estuvieron á las órdenes del C. Gobernador Kampfner cuando ocupó el distrito de Zacualtipan: no aludimos también á otros pedidos, como contingentes de sangre, armas, caballos y víveres, que con los antecedentes respectivos podríamos justificar, sino nos limitamos á patentizar de una manera evidente cuán ventajosa ha sido la acertada disposici6n del Supremo Gobierno al constituir en virtud de la citada ley, el distrito á que nos referimos, y por el que anhelamos su ratificaci6n convirtiéndose en Estado libre y soberano.

Los ramos todos de la administraci6n pública, que en la época anterior se hallaban casi relegados al olvido, en la posterior han recibido un impulso extraordinario: aquel mal no lo atribuimos á otra causa, que á la distancia y peligros que hay que atravesar desde estos lugares á Toluca; y que cuando los caminos se hallan interceptados, se encuentran incomunicados con las autoridades superiores. Los bienes inmensos que hoy se reciben y las mejo-

ras materiales que se hacen sentir en todos los ramos y bajo todos aspectos, son debidos, como queda dicho, á que el gobierno del segundo distrito reside en un punto céntrico inmediato, desde donde puede cómodamente hacer que sus disposiciones tengan cumplido efecto. Este bien será todavía más completo y eficaz, tan luego como esté establecido el tribunal superior de Justicia, que sabemos está próximo á instalarse.

Por otra parte, es inconcuso que el segundo distrito, al que tenemos la honra de pertenecer, cuenta con un censo de habitantes mayor del que se requiere para erigirse en Estado, conforme al art. 32 de la Constituci6n de la República, y en cuanto á sus elementos, son abundantes y muy conocidos, por cuya circunstancia no nos detenemos en demostrarlos, pudiendo sí asegurar, que si el digno Magistrado de la Nacion se sirve atender nuestro pedido, el segundo distrito debe ser uno de los que por su posici6n, censo y elementos, llegue muy en breve al grado de progreso que proporciona la civilizaci6n del siglo.

Finalmente, el decreto que lo erigió en segundo distrito, fué expedido por autoridad competente, en virtud de las facultades amplísimas de que se halla investido: en consecuencia, ocurrimos á su justificaci6n, para que se digne hacer que se lleve á cabo hasta la resoluci6n de las Cámaras, en atencion á los bienes palpables que ha producido, y con el fin también de evitar los males que de su innovaci6n, resultarían á estos pueblos. En mérito de lo expuesto,

A. V. suplicamos se digne decretar de conformidad, en lo que recibiremos justicia y especial gracia, por la cual tenemos la honra de tributarle nuestra sincera gratitud.

Tiangustengo. Julio 9 de mil ochocientos sesenta y siete.—Fernando Fuentes, alcalde primero constitucional. Guadalupe Solís, alcalde segundo idem, Manuel Chargoy, secretario. Severo Escudero, Vicente Bravo. Antonio Mercado. Cirilo R. Gómez. Julian Chargoy. Trinidad Zerecero. Bartolo Solís. Antonio Ortega. Jesus Zerecero. José M. Fuentes. J. Lara. Juan Hernandez. José Escudero. Gregorio Fuentes. Manuel Fuentes. José Rodríguez. Vicente Olivares. Guadalupe Alarcon. José Hernandez. Banifacio Hernandez. Ignacio Cabrera. Gregorio Diaz. Manuel Escudero. Jesus Fuentes. Feliciano Hernandez. Trinidad Olivares. Francisco Olivares. Franco Olivares. Tomás Olivares. Anto-



nio Burgos. Santos Nemesio Chargoy. Antonio Zúñiga. Ramon Chabela. Basilio García. Crescencio Solís. José Camilo Zúñiga. José María Chaves. José Manuel Zerecero. Francisco Escudero. Vicente Mercado. Darío Fuentes. Eulalio Sanchez. Antonio Olivares.

En el pueblo de San Salvador, á los 5 dias del mes de Julio de 1867, reunidos libre y espontaneamente los que suscriben, con motivo de haber sabido por el periódico titulado *El Estandarte*, que se publica en el Mineral de Pachuca, que los vecinos principales de la ciudad de Toluca se han dirigido al C. Presidente de la República, pidiéndole la reconstrucción del antiguo Estado de México, cuya preterision si fuera realizada, alejaria de nosotros las autoridades superiores de este segundo distrito, que por su aproximacion nos ha evitado males en los ramos civiles, militares y judiciales, que el gobierno del antiguo Estado no habia podido remediar por lo extenso de su territorio, acordamos unánimemente levantar esta acta para que, por los conductos del C. Jefe político y Gobernador de este distrito, llegue á las manos del C. Presidente, á fin de que en vista de lo que llevamos expuesto y del número de habitantes, así como los elementos que más que los necesarios tiene este segundo distrito para figurar en el rango de los Estados de la Union, se digné escuchar nuestra débil voz y mandar se conserve nuestro segundo distrito en el estado que tiene, ó sujetándolo si lo tuviere á bien, á un estatuto, entretanto el soberano Congreso oye á las legislaturas de los demas Estados y resuelve lo conveniente.

Con lo que concluyó esta acta, que en la misma fecha se dirige al C. Jefe político del distrito de Actopan, para los fines que en ella se expresan.—Alcalde primero, Pascual Daniel. Regidor, Felipe Salor. Idem, Francisco Hernandez. Idem, Nepomuceno Serrano. Idem, Pablo Santillan. Síndico procurador, Ireneo Angeles. Eusebio B. Vargas. Conciliador primero, Mariano Lozano. Auxiliar primero, Atanasio Avilez. Idem, idem, Francisco Cruz. Idem idem, Gil Pérez. Idem suplente, José Salazar. Auxiliar primero, Albino Ramirez. Conciliador segundo, Onofre Jimenez. Auxiliar primero, Fernando Martinez. Idem idem, Antonio Martin. Francisco Larrieta. Conciliador primero, Anacleto Salazar, idem, Gregorio Azpeitia,

idem, Gabino Pérez idem, Nicolás Ramirez idem, Anselmo Avilez idem, Leandro Montiel, idem, Crescencio Salvador, idem. Onofre Hernandez, idem, Tomás Salvador, idem, Atanasio Mena, idem, Juan Mejía, idem, Julian Vazquez, idem, Camilo Santos, idem, Juan J. Hernandez. Conciliador suplente, Manuel Jaarez. José Serrano, vecino. Andrés Jimenez, idem. Auxiliar 2º, Perfecto Carrasco, Domingo Hernandez, vecino. Mariano Hernandez, idem. Pedro Villa. Urbano Santos, vecino. Anastasio Larrieta, idem, Miguel Hernandez. Trinidad Hernandez, vecino. Conciliador propio, Ireneo Vazquez. Francisco Hernandez, vecino. Felipe Hernandez, idem, Gregorio Hernandez, idem, Tiburcio Viveros, idem, Luciano Melchor, idem, José Apestia. Auxiliar propio, Nicolás Viveros. Auxiliar suplente, Camilo Martin. Evaristo Hernandez, vecino. Crescencio Gachúz, idem, Francisco Lozano. Nicolás Cruz. Bartolo Pérez. Auxiliar propio, Roberto Vargas, Domingo Vargas. Procopio Vargas, Auxiliar suplente, Juan Jimenez. Auxiliar propio, Francisco Pérez. Lauro Lozano, vecino. Susano Galindo. Lucio Ibañez. Conciliador 2º, Desiderio Nieves. Manuel Cruz, vecino. Conciliador 1º, Atilano Hernandez. Manuel Mejía. Felipe Galindo. Santiago Zamora. Conciliador primero, Luis Perez. Benito Moran. Pascual Vagas. Cristóbal Lozan, vecino.

Ciudadano presidente: Afianzada la independencia, la autonomía, la libertad y la paz de los Estados Unidos Mexicanos, por vuestra constancia y firmeza, y la cooperacion heroica de los valientes soldados del pueblo; volveis á la capital para dar la última mano á la perfecta reconstrucción de la República.

Hace relacion á este importante trabajo la necesidad de erigir el actual 2.º Distrito del Estado de México, en un nuevo Estado de la Federacion.

Sin otra aspiracion que la del engrandecimiento de la República, y la de que los pueblos gozando de sus derechos obtengan adelantos, que puedan tender al mismo tiempo á los adelantos de la Union, he formado el escrito cuya copia tengo la honra de acompañar con la presente, para que cuando llege la vez de tratarse de este asunto, os digneis, ciudadano presidente, tener presentes las razones en que se basa el escrito.

Honrado yo con la confianza del ciudadano general en jefe de la línea de Oriente, me hayo en el Distrito federal prestando á la causa pública mis pequeños servi-

cios; pero hijo de uno de los lugares que hoy comprende el 2.º Distrito del Estado, conozco las ventajas que resultarán de erigirlo en Estado, y creo de mi deber unir mis débiles esfuerzos para conseguirlo.

Me honro, ciudadano presidente, en protestaros mis profundos respetos.

Independencia, Libertad y República. Zumpango, Julio 10 de 1867.—N. Cruz. —Ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Habiendo hallado en el número 6 del periódico titulado *el Pájaro Rojo* una representación dirigida al ciudadano presidente, en que algunos vecinos de la ciudad de Toluca piden la revocacion de los decretos de 7 de Junio de 1862; en uso de la libertad concedida por el art. 7.º de la Constitución, y pretendiendo resolver las razones con que se objeta la erección del denominado 2.º Distrito del Estado de México en una entidad política, soberana y libre, he creído de mi deber escribir el presente.

Para fundar su peticion los solicitantes, arguyen de providencia anticonstitucional el citado decreto, y demandan del ciudadano presidente el cumplimiento de una palabra empeñada, para revocar dichos decretos, luego que terminara la situacion anómala porque entonces se pasaba.

Respecto de la falta de legalidad de que se tachan los repetidos decretos, si bien es cierto que desde el art. 42 al 49, que comprende la seccion 2.ª del título 2.º de la Constitución, no aparece alguna innovacion que altere los límites que en aquella vez tenia el Estado de México; tambien es cierto, que eso no importa una declaración de indivisibilidad de ese territorio, fuera cuales fuesen las circunstancias que llegaran á exigirlo.

Al expedir el ciudadano presidente tales decretos, tomando en consideracion la necesidad que reclamaba tales medidas y usando de las amplias facultades de que estaba investido, obró en la órbita de sus legítimas atribuciones. Pocas veces se hallarán los pueblos en peligro tan inminente como el que rodeaba á México en aquella época. El poder Ejecutivo necesitaba de la amplitud y robustez necesarias para salvar á la Nacion en tan terrible crisis; y conforme á estas circunstancias decretó, y en sus decretos legisló el pueblo.

Los representantes del pueblo, usando de los poderes que se les habian conferido por el mismo pueblo, creyeron conveniente concentrar la accion de ese derecho inalienable, y por lo cual puede el mismo pue-

blo variar sus instituciones, siempre que lo demanden sus necesidades; y revistieron al poder Ejecutivo de las facultades necesarias para obrar. La trasmision de poderes fué, pues, de derecho; y en consecuencia legítimos los actos del ciudadano presidente. El Congreso de la Union facultó al Ejecutivo para obrar, y sus disposiciones fueron leyes supremas de toda la Union.

Si se examinan, aunque de paso, las ventajas obtenidas en la erección del 2.º Distrito del Estado de México, se encontrará: Que cuando las autoridades constitucionales, incluso los supremos poderes de la Nacion, sin hacienda pública, sin elementos cuasi, lucharon con esfuerzo y heroismo sublimes hasta derrocar ese ensangrentado pedestal, en que los traidores y la usurpadora coaliccion habian sentado á un infeliz manequí, las poblaciones que forman el 2.º Distrito no cedieron á ninguna de las de los demas Estados de la Federacion, y aventajaron á muchas en constancia, en abnegacion y en patriotismo.

Durante todo el tiempo de la intervencion, en muchos de los lugares que comprende dicho Distrito, se conservó incólume el sistema constitucional; allí se mantuvo la chispa de fuego sacro de la libertad; y á proporcion de que los franceses, los austriacos, los belgas y los traidores cometian numerosos y horribles asesinatos en sus leales habitantes, se levantaban otros y otros más, que no dejaron quietos á los tiranos, haciéndoles una guerra incesaante y de fructuosos resultados.

Ultimamente, y aun cuando la balanza estaba del todo inclinada en favor de la usurpacion, logró establecerse en Pachuca el gobierno de este 2.º Distrito (de ese pigmeo ridículo, de ese rey de burles como lo califican los que firman la solicitud de que se trata) y en ménos de dos meses se halló completamente reorganizado el sistema constitucional en toda la extension de su territorio; se formó una division de más de tres mil hombres de todas armas, la que fué llevando la pacificacion y restableciendo el orden legal hasta en otros lugares de distintos Estados de la Federacion. Ese mismo cuerpo de ejército concurrió á tomar parte de no poca importancia en el sitio de Querétaro, dejando guarnecido el Distrito á que pertenecía, y tambien remitió al mismo tiempo su contingente para las operaciones del sitio sobre la capital. Todo esto conseguido por sus solos elementos, y habiéndose logrado atender



á la fuerza armada y á todos los empleados del gobierno con más puntualidad que en otros muchos Estados.

De una ojeada retrospectiva véanse los sucesos, cuando en la guerra de invasión Norte americana estaba el Estado de México con toda su antigua integridad; compárense con los que se acaban de presentar, y el resultado hablará con toda elocuencia.

Pero no sólo en este particular son notables los adelantos de que se hace mérito. Revisense en general los ramos todos de su administración, y se notará el avance conseguido respecto de la época en que se pertenecía al Estado de México. Tales adelantos son debidos á la autonomía propia que ejerce hoy esa entidad política; al entusiasmo que inspira á los pueblos la presencia de los frutos que coronan sus esfuerzos en solicitud de la conveniencia pública; á que su gobierno, con el perfecto conocimiento que tiene de los elementos de que puede disponer y de las necesidades de los pueblos que le están confiados, acuden con eficacia y tino á mantener el equilibrio del Estado.

Ni podría ser ventajoso para las poblaciones que se hallan en el territorio del actual 2.º Distrito, el volver á pertenecer al Estado de México, y ménos siendo Toluca la capital. Dicho Estado se halla situado entre 18º 20' y 21º 11' 12" lat. N. y 1º 9' 15" long. E., y 1º 16' 40" long. O. Este del meridiano de México. Su capital está á los 19º 17' 30" de lat. Norte, y 0º 26' de long. O. Este de mismo meridiano. Tiene en consecuencia su area un radio como de quince leguas al O.—SOE, y otro como de sesenta y tantas leguas al N—NE. Por esta posición exéntrica de la capital, su acción es débil é ineficaz hasta los lugares que se hallan en la parte más distante del perímetro, y estos son los mismos que se encuentran en el territorio del 2.º Distrito.

Cualquiera que sea, en fin, el punto de vista en que se examine la necesidad de erigir dicho territorio en una entidad política, libre y soberana, se encontrará conveniencia no sólo para este nuevo Estado, sino hasta para los demas de la Federación. Su capital quedando inmediata á la Sierra, se alejaría el temor de esas revoluciones cuyo foco han sido los pueblos encumbrados de la misma Sierra; pues se podran mover oportunamente fuerzas compuestas de individuos aclimatados, conocedores del terreno y de la manera de pelear, para sofocar las; y por otra parte valdrá de mucho el

influjo de algunas personas de los empleados en su Gobierno para mantener quietos á esos pueblos descontentadizos y revoltosos.

Por último, se harán algunas reflexiones contestando la parte que trata sobre la demanda hecha al C. Presidente, para que obsequie la palabra comprometida á efecto de revocar los decretos repetidos.

No fué el C. Benito Juárez, sino la autoridad suprema la que los expidió, en uso de las amplias facultades de que se hallaba investido. Luego, como se ha asentado ántes, fué un acto legítimo, reclamado por el interés de la federación; y siendo esto así, y quedando probadas las ventajas que surgen de tal variación, no se puede exigir al C. Presidente una cosa que se opone á la utilidad pública.

No tiene para tal revocación voluntad propia el jefe del Estado; él ha obrado conforme al reclamo del bien de la Union, y por lo mismo, de no acceder á la pretensión de los vecinos de Toluca, no nace una falta de cumplimiento á una palabra otorgada.

Por estas razones, parece conforme á derecho y con arreglo á la Constitución, que permanezca el 2.º distrito del Estado de México como hasta aquí, mientras conforme á la fracción 3.ª del art. 72 de la misma Constitución se erige en un nuevo Estado, para lo cual tiene más de trescientos mil habitantes y todos los elementos necesarios.—Zumpango, Julio 10 de 1867.—N. Cruz.

Ciudadano jefe político del Distrito: Los que suscribimos, capitulares del ayuntamiento, autoridades civiles, judiciales, empleados y vecinos de mas nota de la municipalidad de Molango, con el debido respeto y previas las protestas del estilo, ante V. decimos: Que habiendo visto en el número 41 del periódico titulado el *Estandarte Nacional*, que se redacta en la capital del 2.º distrito, un artículo que manifiesta que el día 23 del pasado ha salido á luz en Toluca un nuevo periódico titulado la *Legalidad*, el cual tiene por objeto principal solicitar por todos los medios posibles la reconstrucción del antiguo Estado de México y como esta pretensión venga á ser un mal para todos los pueblos que conpanen el 2º Distrito, y destruya para siempre las lisonjeras esperanzas que teníamos en el progreso y adelanto de esta prte de la República, desde luego protestando contra tales ideas, su

plicando á V. se sirva elevar esta representación al C. Presidente de la República, para que se digne atender las razones que brevemente pasamos á exponer.

Nosotros, que carecemos de conocimientos científicos como un pueblo sumergido en el centro de la Sierra Alta que no podemos impugnar los sublimes argumentos, que tampoco estamos al tanto de las exigencias que motivaron el decreto de 7 de Junio de 1862, sino que juzgamos las cosas por los resultados, y por el instinto material de un bien positivo, nos limitamos puramente á extractar la serie de ventajas adquiridas en cinco años de emancipación en cada una de las localidades, en la entidad política del 2º Distrito, y sobre todo en los intereses generales de la Nación, en sus días más aciagos y terribles, así como la dolorosa experiencia de inacción y completo abandono del tiempo en que pertenecemos al populoso antiguo Estado. Porque esta municipalidad, impulsada por la inmediata protección del Gobierno del 2º distrito, ha recibido desde su erección, orden, estabilidad, fomento en las obras públicas, en la instrucción primaria, en la pronta administración de justicia y en todas nuestras necesidades locales: los pueblos todos han estrechado más sus relaciones mercantiles, y se han amalgamado y poseído de ese interés mutuo y recíproco que les ha inspirado un Gobierno que está á la vista de sus necesidades: el 2.º distrito, apareciendo como nueva entidad política, ha auxiliado eficaz y oportunamente á los Estados limítrofes, y desempeñado su papel importante en el sangriento drama por el que acabamos de pasar; y si se atiende á sus servicios generales en la lucha que se ha sostenido, y tal vez debido á su situación topográfica, podrémos decir: que mandó á Puebla su contingente de 3,000 hombres en 1863; que su brigada se batió en aquella ciudad y en San Lorenzo; que fué la última fracción que acompañó al Supremo Gobierno á su salida de México: que siguió despues defendiendo sus pueblos: y por último, abandonado de todos, se reconcentró á esta Sierra, donde mantuvo siempre y con heroísmo el fuego sagrado de la libertad: nos consta de vista, porque esta población fué muchas veces el lugar de su residencia, porque peleábamos en su compañía y porque partíamos con él nuestros cortos recursos.

Las columnas extranjeras que nos invadían y penetraban hasta la Huasteca, nunca salieron victoriosas de sus escursiones, porque batidas en los escabrosos

pliegues de estas serranías, se retiraban escarmentadas; y al acontecimiento glorioso del mes de Junio del año próximo pasado que tuvo lugar en Tlalnepanco, derrotando el general Martínez á los austriacos, se debió la completa pacificación de la Huasteca y la desocupación de la plaza de Zacualtipán; avanzó despues sus fuerzas para arriba hasta posesionarse de la capital de Pachuca, logrando con esto la evacuación de la de Tulancingo y restablecer el orden constitucional en todos los pueblos que le pertenecen, estando todavía la capital de la República ocupada por numerosas fuerzas enemigas y ántes que Toluca fuese recobrado por las del primer distrito: ocurrió en seguida al sitio de Querétaro con más de 4,000 hombres, y tomada que fué, se dirigió á Jalpan á restablecer el orden, como de todo tiene conocimiento el Supremo Gobierno. ¿Qué hubiera sucedido sin el decreto de 7 de Junio de 1862? Que en todos los pueblos del 2.º distrito hubiera entrado el desorden, la desmoralización y anarquía más espantosa: que sin Gobierno y sin jefes que alentaran su patriotismo, hubiesen sucumbido impunemente, porque el de Toluca, si es que existió, se alejó por un rumbo tan distinto, que para nosotros hubiera sido nula su influencia en momentos tan supremos. Por otra parte, estamos plenamente convencidos que en el antiguo Estado, quizá por el número de sus habitantes en su inmensa extensión territorial, es ineficaz la acción gubernativa, y por lo mismo se desatienden todos los ramos de la administración pública, caminan con suma lentitud los negocios, y sobre todo, no estando á la vista las necesidades de los pueblos en sus diversos climas y costumbres, no hay mejoras materiales en los lejanos como el nuestro, y necesitan ser gobernados según lo permitan estas imperiosas circunstancias. La primera prevision de todo Gobierno, es la sábia división de sus partes en su extensión territorial, comprendiendo sólo aquellas que sus magistrados puedan fácilmente gobernar; y si hemos de juzgar por la experiencia que nos ha dejado la imprevista erección del 2.º distrito, hija de las exigencias militares y que ha dado los mejores resultados bajo todos aspectos, no sólo suplicamos al C. Presidente que continúe fungiendo como tal, sino que se le erija en Estado, cuyo procedimiento debiera seguirse con los demas populosos de la República, que fraccionados como el que se solicita, posea los elementos y re-



cursos necesarios para su existencia y el progreso general de nuestra patria.

Esta es, ciudadano jefe, nuestra ferviente solicitud y protesta contra las pretensiones del periódico titulado la *Legalidad*, que le encarecemos le dé curso seguro y violentó á la superioridad para que nuestra débil voz se una con la de todos los pueblos del 2.º distrito á que tenemos el honor de pertenecer.

Molango, Julio 10 de 1867.—Vicente Anaya. A. Gutierrez. Manuel Velasco. Cirilo Contreras. Pánfilo Mercado. Simon Contreras. José E. Martinez. Justo Vittz. Juan Anaya. Antonio Ramirez. Hilario Reyes. Gabino Martinez. Ricardo Silva. José María Cordero. Jesus Mercado. Juan Castillo. I. Cardenete. Tomás Ramirez. Felipe Martinez. Evaristo Flores. José María Sarmientos. Faustino Fernandez. Cástulo Martinez. Emilio Mercado. José Silva. H. Gutierrez. Arcadio Castro. Vicente V. Angeles. Cármen Ita. Mariano Espinosa. Antonio M. Espinosa. Manuel Belio. Francisco Cordero. Loreto Vega. Francisco Nájera. José Serna. José Salvador. Estéban Hernandez. Juan Mera. Celso Vargas. Fernando Vargas. Felipe Gómez. Martin Salvador. Ignacio Angeles. Francisco Castillo, secretario.

C. Presidente de la República: Las autoridades, empleados y vecinos de la villa de Zacualtipán que suscriben, se dirigen al C. Presidente de la República, con esta confianza que inspiran las grandes virtudes republicanas que lo adornan, para esperar confiados en que será obsequiada la petición que contiene esta sumisa exposición, puesto que se trata nada ménos que de proporcionar á una vasta extension de territorio los gozes y la felicidad que sólo pueden darle las disposiciones protectoras del Gobierno, sentado el principio de que sin ellas sufre un grande atraso el porvenir de los pueblos. Los que suscriben, hablan en el sentido de que el segundo distrito del Estado de México, debe ser erigido en Estado libre, soberano é independiente, por las razones que pasamos á exponer.

Es fuera de toda duda que los intereses públicos se perfeccionan siempre que son escuchadas las peticiones que tiendan á ese fin, y de ellas nace que los intereses particulares vengan á aumentar todos los ramos de la riqueza pública como ha sucedido con la demarcacion que hoy tiene el nombre del segundo Distrito del Estado de México,

y que todos los pueblos quieren que tenga el de un Estado, como no duda obtenerlo cuando el Congreso general examine las razones que deben ventilarse para decidir esta cuestion.

Los acontecimientos que se han sucedido desde que con ese carácter ha figurado en la lucha de cuatro años, suministran las pruebas suficientes de esa verdad.

La inmensa distancia de sesenta y tantas leguas que hay de esta villa á la capital de Toluca, hizo ineficaces en la revolucion de 1847, las providencias de la autoridad que las dictara para reunir los elementos de guerra con que debiera combatir al enemigo extranjero, porque interceptados los caminos, tarde ó nunca llegaban á saberse.

Si en la revolucion que acaba de consumarse no se hubiera dictado la providencia de dividir el antiguo Estado, claro es que sin el prestigio de la autoridad inmediata, estas poblaciones no habrian prestado los servicios inmensos con que cooperaron para la defensa comun, y abandonadas á su propia suerte, como lo estuvieron en aquella época desgraciada, el resultado habria sido que sus elementos no se habrian empleado con el acierto y tino con que han sabido aprovecharse.

Otro tanto podemos decir de los ramos todos de la administracion pública, que en nuestro concepto no son ménos dignos de la atencion del Supremo Gobierno: por las causas poderosas que ligeramente hemos demostrado, se vieron en el abandono más completó en la época en que permanecieron unidos los tres distritos; pero tan luego como fueron separados, no obstante las circunstancias excepcionales que hemos atravesado, se ha visto que progresan en todos sus ramos, especialmente el segundo, á que tenemos la honra de pertenecer, que cuenta con abundantes recursos y elementos para llegar al grado de colocarse más allá del nivel de algunos de los Estados reconocidos de la Federacion, porque ademas de los elementos materiales con que cuenta en su seno para mantenerse por sí mismo, y que no nos detenemos en demostrar por ser muy conocidos, y que la experiencia ó la práctica nos han dado á conocer, cuenta con más que el doble del número de habitantes que se requieren para la ereccion de un nuevo Estado, segun el artículo 72 de nuestra Carta fundamental.

Luego que se establezca en la capital de segundo distrito del tribunal superior, la accion de la justicia será tan eficaz como lo demandan las mismas leyes en favor de la vindicta pública y de los intereses de

los particulares, quienes muchas veces, ó bien por la poca monta de lo que se versa en un negocio, ó ya por la distancia y peligros que se corren en el tránsito, así como tambien por la escasez de recursos más bien abandonan sus negocios que no emprender el viaje dilatado y dispendioso para seguir el curso de sus negocios hasta la capital del Estado, suponiéndola en Toluca.

No sucede lo mismo estando el tribunal en Pachuca, pues entónces todas estas poblaciones que componen su Estado, tienen su centro muy inmediato y con mucha facilidad emprenden el viaje, pues que no tienen que temer los peligros y dispendios que son consiguientes á la distancia; bien es cierto que esto es sólo en favor de los intereses privados; pero como el bien público y el bien privado son correlativos, cuando se habla del bien privado, se habla del bien público.

La ereccion del segundo distrito, como hemos asentado ya, fué obra de una ley expedida por autoridad competente en virtud de facultades extraordinarias amplísimas con que se halla investida legítimamente, cuya medida reclamaban la justicia y la conveniencia públicas, la cual ha producido resultados muy brillantes y abundantes bajo todos aspectos, conforme en todo á las leyes de reforma, que tienen por objeto el progreso y la civilizacion: destruirla, sería tanto como enervar ó entorpecer el curso de las mejoras materiales y morales que aquella ha producido.

La idea emitida, en nuestro humilde concepto, para solicitar que la ley que dividió el antiguo Estado de México en tres distritos quede en su fuerza y vigor hasta la sancion de las Cámaras, es tan justa y conveniente, tan clara como la luz del día, que sólo una idea mezquina y egoísta basada en conveniencias particulares, puede pedir su extincion: en consecuencia.

A vd., C. Presidente, suplicamos se digno proveer y determinar segun pedimos, por ser así de justicia, que protestamos en los términos de derecho, protestando no proceder de malicia, etc.

Zacualtipán, Julio 10 de 1867.—Ignacio Torres, presidente del ayuntamiento. Trinidad Córdova, regidor. Manuel Ortega, regidor. José Gómez, regidor. Jesus Rivera, regidor. Gustavo B. Carbajal, regidor. Síndico primero, C. Lic. José Miguel Olivares. Indalecio G. Lémus, administrador de correos. Luis Morales, juez sustituto de primera instancia. Amado M. Lémus, Jesus Rivera, regidor. M. Olivares. Ignacio P. Puente, tesorero municipal.

pal. Cirilo Escorcia, conciliador primero suplente. Felipe Olivares, Rafael Lémus, juez civil. Luis Espinosa, regidor. Pedro Olivares, regidor. Nicolás Olivares, secretario del ayuntamiento. Adolfo Lémus, Gerónimo Pevidal, Miguel Muñoz, empleado. Trinidad Solis, Feliciano Rosales, Francisco Vargas, Francisco L. Segovia, Agustin López Adolfo Espíndola, Antonio Puente, Nicolás Licóna, Desiderio Guzman, Celso Ruiz, Ismael Lémus, Crescencio Olivares, R. Anaya, Vicente Muñoz, Jesus Cabrera, Juan Ugalde, Secretario de la jefatura política, Valeriano Trejo R. José María Hernandez, Jesus Razo, Pablo Gómez, Trinidad Legorreta, José Espíndola, Jose Abrego, Pascual Carbajal, M. Rodriguez, Francisco de Córdova, Efrén Ruiz, Ignacio Drimon, Mariano Rivera, Jesus Alva, Lorenzo Morales, Simon Mascareñas, José María Morales, Teófilo Rivera y Rodriguez, Tomás Posada, Jesus López, Benito Hernandez, Antonio Piñero, José D. Vera, Jesus Ruiz, Ignacio Lémus, Vicente Gutierrez, Apolinar del Rosal, Evaristo Espíndola, Rafael Zamorano, Librado Olivares, Silverio Muñoz, Juan Arteaga, Pascual Muñoz, Pedro Ibarra, Fortunato Granados, Manuel García, Jesus García, Manuel Anaya, Mariano Torres, Jesus Velasco, Donaciano Torres, Crisanto Chagoya, Isidro Olivares.

C. Presidente: El ilustre ayuntamiento de esta cabecera, en representacion de su vecindario, á quien tengo la honra de presidir, acordó en la sesion ordinaria del día 6 del presente, se eleve á vd. por los conductos legales, y salvas las protestas de estilo y como mejor hubiere lugar, la solicitud siguiente:

"Con sorpresa hemos visto en un periódico titulado: *La Legalidad*, que se publicó en Toluca el 23 de Junio del presente año, una peticion de varios vecinos de la capital del primer distrito del antiguo Estado de México, para que se erija éste como ántes lo estaba: decimos con sorpresa, porque á nadie mejor que á nuestros vecinos les consta los innumerables sacrificios que el segundo distrito, al que tenemos la honra de pertenecer, ha hecho para afianzar la Independencia y Libertad de nuestra desgraciada patria, y hoy se pide en recompensa, por los que no han sabido agradecer, ya que no apreciar nuestros servicios, que luchemos con la multitud de inconvenientes que se tienen poniendo